



CUT: 150833-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0072-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 12 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 037-2024-MDSMR/A de fecha 07 de febrero de 2024, signado con Código Único de Trámite N° 150833-2021, presentado por la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0091-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 04.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años (...);

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: "13. A que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0091-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 04.03.2022, notificada válidamente en fecha 15.03.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, solicitada por la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" (...), hasta por un plazo de dos (02) años;

Que, con Oficio N° 037-2024-MDSMR/A de fecha 07 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, solicita prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0091-2022-ANA-AAA.MAN, argumentando que, el expediente técnico del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, continua en la fase de evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Informe Legal N° 0045-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 12 de febrero de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0091-2022-ANA-AAA.MAN, ha sido notificada válidamente el 15.03.2022, concluye que, resulta procedente prorrogar el plazo establecido en el artículo segundo de la resolución en mención, a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 16.03.2026;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0091-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 04.03.2022, a fin que la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 16.03.2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1 y 3 de la Resolución Directoral N° 0091-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 04.03.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO